

SANTA CRUZ, 30 de Diciembre del 2.024

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, que modifica subrogancias de la Dirección de Control Interno de la Municipalidad.
4. Decreto Exento N° 3.081 de fecha 06.12.2024, que modifica subrogancias de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 532 de fecha 19.11.2024, de la Encargada del Departamento Servicio Comunitario solicitado la compra de materiales de construcción.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1934.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir materiales de construcción para beneficiar a familias residentes de la Comuna de Santa Cruz que presentan requerimiento y se encuentran en situación de necesidad manifiesta.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, existe un convenio denominado "Productos y Servicios de Ferretería ID 2239-9-LR23", pero a través del proceso de licitación pública se obtendrán mejores condiciones.
3. Qué, la adquisición se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.24.01.007.001.006, Artículos de Construcción.

DECRETO EXENTO N.º 6105

1. **APRUÉBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**".
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Directora Desarrollo Comunitario**, la **Encargada Departamento Servicio Comunitario** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectoría Técnica del Servicio será la Encargada Departamento Servicio Comunitario.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/